

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.714/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 15-09-2016, los citados acuerdos quedan elevados a definitivos conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL Y TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (EXPTE. 49/16):

"DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Las cantidades acordadas se incrementarán a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al ejercicio de 2016."

En Muñogalindo, a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.